

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.754

* Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

* Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Convocando a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca la cátedra de «Derecho Romano», que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga, legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquella, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 5 de julio de 1948.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Convocando a oposición las cátedras de «Fisiología vegetal» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Santiago, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25

de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de investigaciones Científicas.
- b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
- c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
- d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10.ª Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Los aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonadas 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidas de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 7 de Julio de 1948.—El Director General, Cayetano Alcázar.

Convocando a concurso de traslado, la provisión de la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la segunda cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas», que ha de proveerse

por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes; de disciplina, igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquella, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 8 de julio de 1948.—El Director general, Cayetano Alcázar.

(B. O. del E. n.º 225.—12 agosto 1948)

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Cambios de tiendas y panaderías

De conformidad con la Circular número 651 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento de todos los titulares de «Colecciones de cupones» de racionamiento inscritos en tiendas de Ultramarinos, y Panaderías de esta ciudad, que, a partir del día 16 del actual y hasta el 20 (ambos inclusive) podrán efectuar, los que así lo deseen, cambios en sus respectivos establecimientos proveedores.

Tiendas de Ultramarinos

Presentarán en estos Servicios (San Miguel 189) el Movimiento mensual de Altas y Bajas producido en su censo en la forma siguiente:

Un apéndice de adultos para las personas adultas inscritas en su establecimiento especificadas en sus diferentes categorías.

Un apéndice a adultos con relación de todas las Madres gestantes inscritas, acompañando los Boletines de inscripción.

Un apéndice de adultos con relación de todas las Madres gestantes inscritas, acompañando los Boletines de inscripción.

Un apéndice de adultos con relación de todas las Madres gestantes inscritas, acompañando los Boletines de inscripción.

Un apéndice de adultos con relación de todas las Madres gestantes inscritas, acompañando los Boletines de inscripción.

Un apéndice de adultos con relación de todas las Madres gestantes inscritas, acompañando los Boletines de inscripción.

Un apéndice de adultos con relación de todas las Madres gestantes inscritas, acompañando los Boletines de inscripción.

Un apéndice de adultos con relación de todas las Madres gestantes inscritas, acompañando los Boletines de inscripción.

Un apéndice de adultos con relación de todas las Madres gestantes inscritas, acompañando los Boletines de inscripción.

Un apéndice de adultos con relación de todas las Madres gestantes inscritas, acompañando los Boletines de inscripción.

Un apéndice de adultos con relación de todas las Madres gestantes inscritas, acompañando los Boletines de inscripción.

Un apéndice de adultos con relación de todas las Madres gestantes inscritas, acompañando los Boletines de inscripción.

Un apéndice de adultos con relación de todas las Madres gestantes inscritas, acompañando los Boletines de inscripción.

Un apéndice de adultos con relación de todas las Madres gestantes inscritas, acompañando los Boletines de inscripción.

Un apéndice de adultos con relación de todas las Madres gestantes inscritas, acompañando los Boletines de inscripción.

Un apéndice de adultos con relación de todas las Madres gestantes inscritas, acompañando los Boletines de inscripción.

Un apéndice infantil en el que se anotarán en la Sección de Altas todas las Colecciones de cupones infantiles agrupadas en las clasificaciones siguientes:

- 1.º Infantiles de Lactancia natural.
- 2.º Infantiles de Lactancia artificial.
- 3.º Infantiles de Lactancia mixta.
- 4.º Infantiles de 6 meses a un año.
- 5.º Infantiles de un año a dos años.

Además presentarán en relación aparte todos los infantiles que no han canjeado sus Colecciones de cupones ordenado en la nota inserta en la prensa local de fecha 9 del actual.

La presentación de los referidos apéndices tendrán lugar los días y horas que a continuación se detallan:

- Día 21, de 9 a 12 horas, del n.º 1 al 200.
Día 23, de 9 a 12 horas, del n.º 201 al 400.
Día 24, de 9 a 12 horas, del n.º 401 al 658 Economatos y Colección.

Panaderías

Presentarán en estos Servicios (San Miguel 189) los Apéndices de Altas y Bajas, correspondientes al mes actual, los días y horas que a continuación se indican:

- Día 28, de 9 a 12 horas, del n.º 1 al 70.
Día 30, de 9 a 12 horas, del n.º 71 al 138.

Para la presentación de los apéndices de Altas y Bajas de las panaderías tendrán en cuenta que deberán presentar los mismos documentos que las tiendas de Ultramarinos y redactados en la forma ya citada para los mismos.

La liquidación de harina se efectuará hasta el día 20 inclusive.

Palma 12 de agosto de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 2005

Habiéndose publicado en el Apéndice número 11 de 1948 correspondiente a la Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes de fecha 31 de mayo próximo pasado una relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas en esta provincia, se hace público para general conocimiento de todos los interesados que deben presentarse en esta Delegación Provincial (San Miguel, 189) provistos de las Colecciones de cupones (Cartillas correspondientes al primer semestre del año actual para hacerles entrega del primer ejemplar de la Tarjeta de Abastecimiento y Colección de cupones actualmente en vigor.

Palma 12 de agosto 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 2014

Reparto de ACEITE, ARROZ, CHOCOLATE y PATATAS para ADULTOS y de ACEITE, AZÚCAR, HARINA DE ARROZ, PATATAS, LECHE CONDENSADA (de este artículo exclusivamente para menores de seis meses de edad) y CHOCOLATE para INFANTILES, correspondiente a la semana número 34, comprendida entre los días 16 al 21 del actual.

ADULTOS

Contra corte de cupón de la semana número 34 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana n.º 34 de arroz, 200 gramos ARROZ por persona, al precio de 0'70 pesetas ración.

Contra corte de cupón de la semana n.º 34 de chocolate 100 gramos CHOCOLATE por persona, al precio de 1'10 pesetas ración.

Contra corte de cupón de la semana n.º 34 de patatas, 1 kilo PATATAS por persona, al precio de 1'85 ptas. ración.

INFANTILES

Contra corte de cupón de la semana número 34 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 34 de azúcar, 200 gramos AZÚCAR por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana n.º 34 de Harina de Arroz, 250 grs. HARINA DE ARROZ por persona, al precio de 2'20 pesetas ración.

Contra corte de cupón de la semana número 34 de patatas 1 kilo PATATAS por persona, al precio de 1'85 pesetas ración.

Contra corte de cupón de la semana n.º 34 de leche condensada, 1 bote LECHE CONDENSADA (menores de 6 meses edad), al precio de 5'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón de Varios número 11 200 gramos CHOCOLATE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Los señores detallistas además de los cupones anteriormente citados, cortarán a los adultos los cupones n.º 34 de pasta sopa y azúcar.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales la cantidad de 5'85 ptas. ración para ADULTOS y la de 9'20 ptas. ración, para INFANTILES mayores de seis meses de edad, y la de 14'40 ptas. ración para INFANTILES menores de seis meses de edad.

Los señores Detallistas se personarán para la retirada de dichos artículos en los mismos almacenes de los repartos anteriores.

Palma de Mallorca a 17 de agosto de 1948.—El Gobernador Civil.

Núm. 1996

MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Baleares

NOTA.—Se pone en conocimiento de los agricultores en general, que la fecha tope fijada por esta Jefatura Provincial para que formalicen el segundo período de declaración de sus cosechas en el modelo C-1, termina el 31 de los corrientes.

Palma de Mallorca 12 agosto de 1948.—El Jefe Provincial accidental, Gerardo Varona Valdizán.

Núm. 1997

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BALEARES

Se pone en conocimiento de las personas que puede interesar que el Diario Oficial de Correos y T. de fecha 9-7-48 publica el anuncio de las plazas vacantes de Personal Rural, que dice:

«En armonía con el Decreto de 8 de marzo de 1946 se anuncia nominalmente la provisión, por concurso-examen, de las vacantes que figuran en la relación que se publica.

A este concurso podrán acudir todos los españoles en quienes concurren las siguientes condiciones:

- a) Ser varones mayores de veinticinco años, sin exceder de cuarenta y cinco al anunciarse el concurso.
- b) Tener buena conducta en todos los órdenes y carácter de antecedentes penales.
- c) Ser vecino de la localidad donde radique la Cartería o, en su defecto, de alguno de los puntos servidos por el Peatón o Agente.

Los solicitantes habrán de someterse a un examen que comprenderá un ejercicio de escritura al dictado y de resolución de una operación de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética, y otro oral, consistente en la lectura de un manuscrito y contestar a varias preguntas sobre tarifas y elementos de Legislación de Correos relacionados con el servicio que los Agentes rurales han de realizar. La calificación de los mismos será hecha con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 6 de diciembre de 1945, publicada en el Diario Oficial del mismo mes y año. El examen escrito será eliminatorio, y no podrá pasar al oral el que no demuestre su suficiencia en aquél. En igualdad de circunstancias y calificación, serán preferidos aquellos que acrediten más tiempo de residencia en la localidad.

El Tribunal constituido en la Administración Principal bajo cuya jurisdicción estén las plazas anunciadas, lo formarán el Administrador, el Interventor y el Secretario.

En caso de enfermedad o ausencia de uno de ellos les reemplazará el funcionario que les sustituya en el cargo.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Ilustrísimo Sr. Director general de Correos y Telecomunicación en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la total publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Correos y T. debiendo presentarla en la Administración Principal de Correos de que dependa el servicio solicitado, y cosidos en ella y debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de buena conducta, pública y privada, expedida por el Alcalde de la localidad donde reside el interesado.
- 2.º Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.
- 3.º Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial a que pertenezca el servicio rural solicitado.
- 4.º Certificación de residencia, expedida por el Alcalde de la localidad.

Los que sean Caballeros Mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos y dependientes de víctimas de guerra, justificarán su condición con los correspondientes certificados, y los interinos con el expedido por la Administración Principal de que dependa el cargo que desempeñan.

Los Administradores Principales harán llegar a conocimiento de los que interinamente desempeñan las plazas convocadas el anuncio del concurso-examen e interesarán de los Alcaldes respectivos la inserción del oportuno anuncio en el tablón de edictos en la oficina municipal.

Transcurrido que sea el plazo de admisión de instancias, procederán las Administraciones Principales a efectuar los exámenes correspondientes, que deberán quedar terminados en el improrrogable plazo de quince días.

El solicitante que no acudiera al llamamiento quedará excluido del concurso-examen.

Las instancias, con la documentación que las mismas debe acompañar, permanecerán en las Administraciones Principales respectivas hasta la total terminación de los exámenes, y una vez éstos realizados, dichas Administraciones las elevarán a este Centro directivo, en unión de los ejercicios verificados y de la propuesta provisional con el resultado de los ejercicios en el improrrogable plazo de ocho días.

Referente a las Islas Canarias, se entenderá ampliados todos los plazos marcados, con arreglo a lo dispuesto para dicho Archipiélago. Madrid 25 de junio de 1948.—El Director General, P. D.—El Secretario General.—Manuel González.

VACANTES

Peatón de Campos del Puerto (afueras) con el haber anual de 1.500 pesetas.

Cartería Rural de Capdellá, con el haber anual de 2.190 pesetas.

Peatón de Consell (estación) con el haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería Rural de Llubi, con el haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería Rural de Palma (extrarradio) Porto Pi, con el haber anual de 2.555 pesetas.

Cartería Rural de Pina, con el haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería Rural de Ruberts, con el haber anual de 730 pesetas.

Cartería Rural de San Agustín de Son Toells (casero) con el haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería Rural de San Juan de Campos (Balneario) con el haber anual de 730 pesetas.

Peatón de San Juan (Estafeta) a Villafraña, con el haber anual de 2.400 ptas.

Cartero Peatón de Santa Eugenia, con el haber anual de 1.865 pesetas.

Cartero Peatón de Son Bauló, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Cartero Peatón de Vileta (La) con el haber anual de 1.765 pesetas.

NOTA.—El plazo de presentación de instancias y documentos termina el día 4 de septiembre de 1948.

Palma de Mallorca 10 de agosto 1948.—El Administrador Principal, Francisco Noé.

Núm. 2009

AYUNT.º DE MARIA LA SALUD

Aprobados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento varios expedientes de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superavit resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1947, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, debidamente justificadas.

María de la Salud, 12 de agosto de 1948.—El Alcalde, Miguel Carbonel.

Núm. 2010

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio próximo pasado la tabla de valoraciones para la aplicación del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos (Plus Valía) queda expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Porreras 13 de agosto de 1948.—El Alcalde, B. Barceló.

Núm. 1999

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de la Entidad «Frio Industrial S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Baleares en 31 de mayo de 1947, en la reclamación económico-administrativa n.º 7-1947, referente a defraudación de Timbre en los talones para entrega de hielo y huevos a los compradores detallistas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta Jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Dado en Palma de Mallorca a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pablo Alcover.

Núm. 1995

Don Gerardo M.ª Thomás Sabater, Juez de Primera Instancia accidental del Distrito Número Uno de los de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Antonio Juan Lliteras obrando en nombre propio contra D. Miguel Pou Amengual, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes muebles que a continuación se expresarán, para su remate se ha señalado el día veinte y ocho del corriente mes de agosto y a las doce horas en el local de este Juzgado, calle de San Miguel número 86.

Bienes que se subastan

Un coche-camión marca «Dodge» Matrícula de Barcelona número 19.595 valorado en veinte y cinco mil pesetas.

Condiciones

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes.

3.º La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

4.º Los bienes embargados se hallan en poder de la depositaria y sitios en la calle de la Bandera n.º 50 Lluchmayor o en esta ciudad de Palma y en la calle de Juan Bauzá número 54, los cuales podrán ser examinados por los licitadores.

5.º Los gastos de la subasta y demás inherentes serán de cuenta del comprador.

Palma de Mallorca a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 1994

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en las diligencias de cuenta jurada, promovidas por el procurador Don Antonio Juan Lliteras, contra su representada doña Lucía Monserrat Amengual dimanantes de juicio de menor cuantía seguidos contra esta última por D. Damián García Ballester, se sacan a pública subasta por término de ocho días los derechos hereditarios que a continuación se expresarán. Para su remate se ha señalado el día treinta del corriente mes a las once horas en local de este Juzgado, calle San Miguel 86.

Los derechos hereditarios embargados a doña Lucía Monserrat Amengual correspondientes a la misma en las herencias de su padre don Tomás Monserrat y de su madre doña Catalina Amengual Mut. Valorados en treinta y siete mil trescientas treinta y dos pesetas treinta y cuatro céntimos.

Condiciones de Subasta

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo mencionado y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo del valor de los expresados derechos.

3.ª La parte demandante podrá intervenir en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

4.ª La titulación relativa a los derechos hereditarios se halla unida con otro expediente, seguido contra la propia Lucía Monserrat Amengual, por el procurador don Lorenzo Clar los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinar los licitadores, previniéndose a estos que deberán conformarse con aquella y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

5.ª La subasta se realizará en un solo lote que comprenderá los derechos de ambas herencias paterna y materna.

Dado en Palma de Mallorca a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ignacio Summers.—El Secretario, Ricardo Chantrero.

Núm. 2007

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivo promovidos por el procurador D. Antonio Nicolau en nombre de D. Juan Betoño Costa contra D. Lucas Janer Bonet, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, el inmueble y la maquinaria que a continuación se expresarán. Para su remate se ha señalado el día quince de septiembre próximo a las once horas en el local de este Juzgado, C. San Miguel 86.

Bienes objeto de subasta

1.º Mitad indivisa de una porción de terreno procedente del punto llamado Del Cá, sita en este término, de cabida 226,14 metros cuadrados, por haberse vendido el resto a D. Bernardo Colomar Busquets, que tiene cochera, molino y otras dependencias. Linda el remanente por Norte y Oeste con terrenos de Don Juan Canet Balaguer; por Sur con la calle de Fornaris y por Este con porción que formaba parte de esta finca vendida a D. Bernardo Colomar Busquets. Valuada dicha mitad indivisa en cuarenta y seis mil quinientas pesetas.

2.ª La maquinaria existente en el taller de carpintería del demandado o sean: una máquina Universal, una pulidora; una prensa con sus accesorios y herramientas; un sinfín. Justipreciadas en junto, en diez y nueve mil quinientas pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

2.ª La subasta se verificará en dos lotes: uno comprensivo del inmueble descrito; y el otro de la maquinaria. Se hace constar que si el producto del primer lote resulta suficiente para cubrir las responsabilidades reclamadas por el acreedor, dejara de subastarse la maquinaria que constituye el segundo lote.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo avalúo.

5.ª Los autos y la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad referente a cargas y gravámenes, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

7.ª Los gastos de subastas y demás inherentes serán de cargo del comprador. Dado en Palma de Mallorca a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ignacio Summers.—El Secretario R. Chantrero.

Núm. 2000

CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos que seguidamente se expresarán se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: En la Ciudad de Palma de Mallorca a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. El Sr. D. Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de primera Instancia número 2 de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D.ª Magdalena Amorós Ferrá, mayor de edad, soltera, de este vecindario, representada por el Procurador D. Antonio Juan Lliteras y dirigida por el Letrado D. Antonio Mónica con citación de todas las personas que tuvieren interés en oponerse a la legitimación de la hija de la actora; y versando el asunto sobre legitimación de hijo natural.—Fallo: Que debo deblarar y declaro la nulidad de todo lo actuado a partir de la providencia de 19 de agosto de 1947, mandando reponer los autos al estado en que se encontraban al tiempo de dictarse dicha resolución judicial, la que deberá ser completada acordándose en ella la citación del Ministerio Fiscal sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia que será notificada en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de segundo día no se interesa la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Summers Isern.—Rubricado.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicado por el Sr. Magistrado Juez de la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe. Chantrero.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía libro la presente en Palma de Mallorca a once de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, R. Chantrero.

Núm. 2006

En los autos que luego se indicarán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así: «Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Sr. D. Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Don Rafael Cañellas Ramis, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Santa Maria representado por el procurador D. Lorenzo Mayol y dirigido por el letrado Don José Quinones Veñy contra D. Pedro José y Don Monserrate Cañellas Ramis, mayores de edad, casados, albañil el primero y fabricante el segundo, vecinos de Santa Maria y contra los herederos desconocidos o herencia yacente de Don Juan Cañellas Ramis, ha-

biéndose personado como tales Don Antonio Crespi Marroig y Doña Esperanza Cañellas Bujosa, el primero viudo, herrero, vecino de Sóller y la segunda casada, vecina de Manacor, representados todos por el procurador Don José M.ª Llavina y dirigidos por el letrado D. Luis Pascual y contra Doña Maria Bujosa Colom y Doña Maria Cañellas Bujosa en concepto también de herederas de Don Juan Cañellas Ramis, declaradas en rebeldía; versando el asunto sobre inexistencia o nulidad de documento público y otros extremos; y... Fallo.—Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador Don Lorenzo Mayol en nombre de Don Rafael Cañellas Ramis contra Don Pedro José Cañellas Ramis, Don Monserrate Cañellas Ramis y los herederos desconocidos de D. Juan Cañellas Ramis, habiéndose personado como tales Don Antonio Crespi Marroig y Doña Esperanza Cañellas Bujosa y habiéndose designado igualmente como herederos de aquel causante Doña María Bujosa Colom y Doña María Cañellas Bujosa, que no han comparecido, en autos, hallándose en estado de rebeldía, debo declarar y declaro que es falsa la causa expresada en la escritura pública de 22 de mayo de 1928 otorgada por Doña Esperanza Ramis Riera, D. Pedro José, Don Monserrate y D. Juan Cañellas Ramis, ante el Notario de Sóller D. Jaime Domenge y es ilícita la causa real del mismo, el cual es inexistente o nulo, por lo que los inmuebles y los derechos de dominio de Doña Esperanza Ramis descritos en el hecho 3.º de la demanda, y relacionados en el primer resultando de esta sentencia, no salieron del patrimonio de dicha señora en virtud de aquel convenio, y actualmente forman parte de su herencia y que las inscripciones causadas en el Registro de la Propiedad de este Partido en virtud del mencionado contrato, son nulas y deben ser canceladas; y que tales bienes y derechos han sido poseídos de mala fe por sus adjudicatarios, en aquel contrato de 1928 y por los causahábientes de estos, desde la fecha del mencionado contrato de 22 de mayo de dicho año 1928. Condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones y, en su consecuencia, a reintegrar a la masa hereditaria de Doña Esperanza Ramis Riera, la posesión natural de los bienes y derechos de dominio de dicha señora comprendidos en la referida escritura de 22 de mayo de 1928 que respectivamente detentan; a entregar a la masa hereditaria los frutos producidos y podidos producir desde la fecha de tal escritura por dichos bienes y derechos; decretando también la cancelación de las inscripciones que se hubieren practicado en el Registro de la Propiedad en virtud del título cuya nulidad se ha declarado por la presente y la de las que de ellas traigan causa, absolviendo a los demandados del resto de la demanda sin hacer expresa imposición de costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia que será notificada en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de tercero día no se interesa la notificación personal a los demandados rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Summers Isern. Rubricado.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Magistrado Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—R. Chantrero.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes expre-

sados libro la presente en Palma de Mallorca a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, R. Chantrero.

Núm. 2001

REQUISITORIA

Salas Miguel Francisco, hijo de Francisco y Carmen, soltero, natural de Valencia, vecino de Barcelona, sin profesión, de 50 años, que tuvo su domicilio en Ronda de San Pablo 17, procesado en la causa n.º 147, rollo 502 de 1945 sobre hurto del Juzgado de Instrucción dos de Palma de Mallorca, comparecerá ante el mismo dentro del término de treinta días desde la publicación de la presente, con el fin de ser constituido en prisión y diligenciado por dicha causa, apercibiéndole que de lo contrario le parará el perjuicio que ha lugar en derecho y será declarado rebelde.

Se interesa de todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial su busca y captura.

Palma de Mallorca a once de agosto de 1948.—El Juez de Instrucción, Ignacio Summers.—El Secretario, R. Chantrero.

Núm. 1990

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Mahón.

REQUISITORIA

Juan Fontelara Roig, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión representante, vecino de Palma, cuyo último domicilio en Santa Catalina, calle de Soler n.º 7, ignorándose su actual paradero, procesado en sumario n.º 13 del corriente año, sobre hurto de un estuche con gafas de sol y un encendedor, de este Juzgado, comparecerá ante el mismo dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, para constituirse en prisión y ser diligenciado por dicho sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Mahón, diez de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Vidal.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2017

MARE NOSTRUM

Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que el día 30 de agosto actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en el local social de esta Compañía, Vía Roma n.º 45, una Junta General Extraordinaria, para proceder a la reforma parcial de los Estatutos Sociales.

Se advierte a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia deberán proveerse de la tarjeta correspondiente que expedirá la Secretaría del Consejo hasta cinco días antes de la fecha en que la sesión deba celebrarse.

En dichas tarjetas podrá delegarse a otro accionista la representación de la Junta General, mediante nota puesta de puño y letra del representante, consignando el nombre y apellido del representante así como la fecha y firma del interesado.

Palma de Mallorca, 12 de agosto de 1948.—El Presidente, N. Canals.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 1579

PROVINCIA DE BALEARES

Permisos de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de noviembre de 1947.

Núm. de la matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Capacidad del depósito de combustible en litros	Dimensiones de las llantas en milímetros	
			Marca	Número	Gil.	H. P.								Anteriores	Posteriores
7519	1.ª C.	11	B. S. A.	189	1	2,2	Moto	1	90		Lorenzo y Jaime Frau Rosselló	R. Esclaramunda 11, Palma	5	300	x 19
7520	2.ª A.	11	Kissel	95-145	8	29	Sedán	4	1.500		Pedro Munar Labrés	Arturo Rizzi 20, Palma	60		
7521	2.ª A.	11	Chevrolet	4443347	4	16,4	id.	6	1.200		Vicente Rosselló Ferrer	J. Antonio 10, Ibiza	60		
7522	1.ª C.	11	Delage	B. B1-1110	1	2	Moto	1	93		Santiago Segura Segura	Obispo Maura 57-3.º, Palma	5	2,5	x 19
7523	2.ª A.	11	Mathis	65033	6	11,5	Sedán	5	950		Manuel Martínez Verger	Tapia 15, Inca	40		
7524	1.ª C.	11	Soriano	12733	1	1,25	Moto	1	60		Jaimé Vilá Borrás	A. Clavé 7, Palma	10	400	x 8
7525	1.ª C.	19	New Hudson	7835	1	2,7	id.	1	300		José Salvá Piedad	Honderos 135, Palma	10		
7526	2.ª A.	19	Mathis	78347	4	8,8	Torpedo	4	830		Antonio Amengual Canals	Plaza J. Colóm 26, Palma	35		
7527	2.ª A.	19	Scat	365	4	16,4	Sedán	7	900		Francisco Pérez Mateu	Carretera 299, Pellença	46		
7528	2.ª A.	19	Gray	9392	4	15,6	Carga	2	1.200	500	Rafael Rosselló Olivar	Generalísimo 8, Mahón	60		
7529	2.ª A.	19	Vermorel	7193	4	12	Sedán	4			Gabriel Catalá Escanellas	Lonjeta 14, Palma	40	780	x 150
7530	1.ª C.	19	Soriano	653	1	1,99	Moto	1	60		Gabriel Martí Lladó	San Jaime 36, Palma	10	400	x 8
7531	1.ª C.	19	Soriano	12.241	1	1,99	id.	1	60		Julián Vicens Estarellas	Conde Sallent 57, Palma	10	400	x 8
7532	1.ª C.	19	Soriano	12.530	1	1,99	id.	1	60		José M.ª Malleu Moret	San Nicolás 23, Palma	10	400	x 8
7533	1.ª C.	19	Soriano	12.246	1	1,99	id.	1	60		Antonio Borrás Terrasa	Oblatas (La Vileta), Palma	10	400	x 8

Palma, 5 de Diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de noviembre de 1947

AUTOMÓVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Renault	P. M. 3.808	Gabriel Barceló Font	Palma	Bartolomé Ramón Jaume	Pasaje Maneu 13, Lloseta
Fiat	P. M. 4.960	Juan Ballester Talladas	Campos	Miguel Brunet Tous	San Miguel 136, Palma
3. H. C.	M. 61.433	Bartolomé Rotger Puig	Madrid	Nicolás Tous Monserrat	A. A. Rosselló 116, Palma
3. H. C.	M. 61.433	Nicolás Tous Monserrat	Palma	Arnaldo Roig Perelló	Son Nadal 34, Palma
Ford	V. 20.355	Rafael Puche Martín	Valencia	Mateo Durán Galmés	Guillermo Massot 17, Palma
Chevrolet	L. 3.728	Francisco Salvá Pons	Inca	Magdalena Serra Alcover	General Luque 96, Inca
Fiat	P. M. 415	Damián Salom Orpi	Campos	Francisco Monserrat Servera	Salvo Sotelo 127, Palma
Chevrolet	P. M. 7.335	Bartolomé Villalonga Llompart	Pollensa	José Vidal Ferragut	Adan Diel 18, Pollensa
Vauxhall	P. M. 6.443	George Tomás Saward	Palma	Ramón Balet Raurich	Morey 5, Palma
Citroën	P. M. 2.785	José Bañares Herrero	Idem	Antonio Martí Salleras	A. Luis Salvador 26, Palma
Peugeot	P. M. 4.852	Juan Gamundí Gelabert	Idem	Rafael Galmés Vallespir	J. Lliteras 43, Manacor
Citroën	P. M. 2.453	Francisca Morales Pons	Lluchmayor	Jaime Perelló Planas	Antonio Maura 50, Santa Margarita
Morris	P. M. 6.769	Gabriel Binimelis Ramis	Palma	Jaime Pallicer Salvá	Cotoner 113, Palma
Fiat	P. M. 2.137	Antonio Parpal Massa	Mahón	Francisco Villalonga Gomila	Deyá 11, Mahón
Citroën	P. M. 2.315	Juan Cardona Cardona	Ibiza	Juan Ribas Portas	Vara de Rey 5, Ibiza
3. H. C.	V. 18.053	José Cobos Estar	Palma	Alfonso Ribas Piqué	San Antonio 5, Ibiza
Chevrolet	P. M. 6.535	Antonio Orfila Pons	Mahón	Herederos A. Orfila Pons	Cardona Orfila 22, Mahón
Pontiac	B. 39.510	Miguel Alejandro Preto	Idem	Rafael Campins Coll	Plaza Colom 35, Ciudadela
Rugby	B. 27.225	Antonio Villalonga Gomila	Idem	José Seguí Sintes	Dr. Guardia 8, Alayor
Ford	B. 17.018	Enrique Bouyssi Calvet	Barcelona	Andrés Tous Florit	Dr. Febrer 17, Ferrerías
Studebaker	B. 14.054	Ramón Balada Matamoro	Ciudadela	Pedro Seguí Marqués	José Antonio 14, Ciudadela
Studebaker	B. 28.668	Ramón Olivé Bergada	Mahón	Jaime Florit Moll	Sol 47, Mahón
Buick	B. 33.894	Francisco Vivó Cavaller	Ciudadela	Roberto Vivó Triay	Plaza Alfonso III, Ciudadela
Citroën	B. 47.004	Francisco Vivó Cavaller	Idem	Pedro Seguí Marqués	P. Antonio 14, Ciudadela
Cottin	P. M. 2.841	Luis Pascual Bauzá	Palma	Herederos Luis Pascual Bauzá	Portella 16, Palma
Ford	P. M. 4.525	Antonio Castell Enseñat	Andraitx	Riera-Fundición Mallorca	Bobians 1, Palma
Ford	P. M. 3.983	Antonio Forteza Pomar	Lluchmayor	Juana M. ^a Fuster Valls	General Franco 48, Lluchmayor
Ford	P. M. 3.983	Juana M. ^a Fuster Valls	Idem	Buenaventura Fuster Bonnin	Mar (Porto Colom), Felanitx
Citroën	P. M. 5.848	Nicolas Torres Borrás	Mahón	Marcelino Llabrés Amengual	Marqués Cenja 32, Palma
Donnet	B. 28.199	Antonio Meliá Bagur	Idem	Pedro Mercadal Morlá	General Goded 6, Alayor
Ford	B. 48.454	Bartolomé Florit Camps	Alayor	Pedro Florit Piris	Dr. Llansó 57, Alayor
Ford	P. M. 2.257	Luis Fábregas Piris	Idem	Francisco Villalonga Gomila	Deyá 11, Mahón
Chevrolet	P. M. 5.365	Jaime Durán Ramis	Palma	Bartolomé Servera Más	Can Null Arenal
Erskine	P. M. 7.474	Guillermo Rosselló Sitges	Manacor	Miguel Beltrán Cerdá	Verja 58, Palma
Fiat	M. U. 8.191	Amparo Gimeno Llamas	Cartagena	Margarita Oliver Vda. Bauzá	Petra 20, San Juan
Renault	P. M. 5.401	Juan Marqués Bennasar	Palma	Fermitas Industrias Far S. C.	Hostales 38, Palma
Citroën	P. M. 4.198	Juan Melis Pascual	Capdepera	Catalina Jofre Palmer	Sindicato 124, Palma
Renault	P. M. 6.851	Miguel Mestre Soler	Palma	Antonio Contreras Fernández	Francisco Sancho, Palma
Berliet	P. M. 6.421	Andrés Oliver Amengual	Idem	Miguel Catalá Garcías	Castillejos 16, Coll den Rebas
Hupmobile	B. 29.792	Jaime y Antonio Alemany Roca	Calviá	Juan Munar Palou	Maestro Vives 17, Muro
Donnet	B. 49.193	José Nadal Horrach	Palma	Ramón Arno Torsa	Azucarera 9, Lérida
Fiat	P. M. 3.234	Gregorio Bauzá Rosselló	Villafranca	Juan M. ^a Tomás Sabater	General Barceló 1, Palma
Fiat	P. M. 3.234	Juan M. ^a Tomás Sabater	Palma	José Planisi Riera	Sur 12, Palma
Opel	P. M. 5.463	Bernardo Salom Cabot	Marratxi	Miguel Riutord Piza	G. Centellas 42, Palma
Ford	P. M. 5.285	Juan Coll Soberats	Palma	Gabriel Vidal Antich	Predio San Antonio, Palma
Peugeot	B. I. 14.974	Manuel Hierro Martínez	Bilbao	Maria Serra Comas	Luis Martí 145, Palma
Studebaker	B. 13.101	Francisco Burguera Garcías	Campos	Blas Vidal Salóm	Cometa, Ses Salines
Renault	P. M. 7.025	Antonia Amengual Magraner	Palma	Mantel Tejedor Rodríguez	Via A. Mestres 99, Felanitx
Fiat	G. E. 4.656	Bartolomé Durán Real	Sineu	Miguel Perelló Gelabert	Rocaliza 35, Llubí
Ford	P. M. 4.363	Miguel Nadal Fiol	Binisalem	Bartolomé Ballester Mesquida	Pelaires 10, Palma
Renault	S. 5.929	Germán Weber	Madrid	Juan Adrover Cardona	Cayetano Soler 5, Ibiza
Opel	P. M. 2.855	Julio de Olives Feliu	Mahón	Juan Estrada Aguilar	Alvarez 1, Barcelona
Ford	T. 4.021	Matias Sansaloni Ferrer	Idem	Eduardo Blatter Amacher	Infanta 13, Mahón
Renault	M. 67.657	Antonio Uguina Carnicero	Madrid	Bartolomé Mut Fiol	Bellet 10, Palma
Peugeot	P. M. 4.185	Bernardo Miserol Gómez	Palma	Bernardo Adrover Estrades	Bartolomé Llull 1, Palma
Citroën	P. M. 3.028	Jaime Pons Vidal	Santanyí	Matias Fiol Mesquida	Paseo La Torre 14, Felanitx
Soriano	V. 19.771	Emilio Cloquell Tarraso	Valencia	Rafael Feliu Quadreny	Predio Son Espases, Palma
Citroën	P. M. 5.112	León Aguiló Borrajo	Palma	Francisco Alomar Valent	Paseo Sagrera 9, Palma
Chenard	P. M. 3.101	Juan Bt. ^a Toribio Estela	Maria	M. ^a Carmen Cervero Diaz	Luis Martí 209, Palma
Paige	P. M. 3.773	Margarita Más Carbonell	Idem	Antonio Coll Abrines	General Franco 21, Lloseta
Renault	B. 19.563	Antonio Campomar Más	Bañalbufar	Antonia-Campomar Vanrell	Honderos 128, Palma
Chenard	P. M. 3.183	Guillermo Bauzá Gayá	Villafraca	Juan Aguiló Forteza	Cruz 3, Campos
Chevrolet	P. M. 4.460	Pedro Guasch Ferrer	Ibiza	José Frontera Ferrá	Hotel Marina, Sóller
Ford	B. 9.108	Francisco Amorós Henales	Ciudadela	Miguel Riera Florit	José Antonio 44, Ciudadela
Dodge	B. 15.627	Bartolomé Allés Barber	Mahón	Juan Riutord Busquets	Marina 9, Ciudadela
Erskine	B. 22.072	Clemente Casasnovas Juan	Ciudadela	Carlos Ribero Collazo	Reina 12, Mahón
Hupmobile	P. M. 2.172	Rafael Oliver Mudoy	San Jordi	Sebastián Massot Covas	Alemania 3, Andraitx
Chevrolet	V. 9.759	Francisco Villalonga Gomila	Mahón	Eduardo Blatter Amacher	Infanta 13, Mahón
Ford	T. 4.198	Antonio Parpal Massa	Idem	Francisco Villalonga Gomila	Deyá 11, Mahón
Voisin	P. M. 4.351	Juan Verd Pareyra	Palma	Juan Quadreny Torres	Plaza Weyler 4, Palma
Erskine	P. M. 4.027	Mateo Bosch Enseñat	Idem	Cayetano Forteza Bonnin	San Miguel 128, Palma
Mathis	P. M. 1.387	José Sastre Hernández	Mahón	Samarando Mendez Cursach	Anselmo Clavé 18, Mahón
Maxman	P. M. 3.085	Nicolás Borrás Cardona	Idem	Carlos Terres Carreras	San Bartolomé 7, Mahón
Delage	P. M. 3.473	Pedro Torrens Vanrell	Palma	Pedro J. Aguiló Llompart	Virgen de Lluch 6, Inca
Citroën	P. M. 2.178	Sebastián Barceló Carbonell	Idem	Juan Ramón Riera	General Franco 27, Lloseta
De Soto	B. 35.537	Francisco Ribot Nadal	Idem	Francisco Caldentey Oliver	Durán 25, Manacor
De Soto	B. 35.537	Francisco Caldentey Oliver	Manacor	Francisco Colom Oliver	Juan Mestre 75, Palma
Nash	P. M. 3.935	Miguel Forteza Fuster	Campos	Gabriel Homar Bordoy	Hospital 2, Manacor

Palma, 5 de Diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1998

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

Esta Junta se reunirá el día 31 del actual a las 10:30 de la mañana en primera convocatoria y en caso de no dar resultado ésta, el día 8 de septiembre a la misma hora en segunda convocatoria, para proceder a la adquisición en compra directa y libre para las necesidades de la alimentación del Ejército y con destino y entrega en los almacenes de Intendencia del citado Hospital, y Clínica Militar de Ibiza de los artículos siguientes:

Acelgas.—Alcachofas.—Carbón de cok.—Carne de vacas para cocido.—Carbón vegetal.—Carne de ternera para bistek.—Carne de ternera para cocido.—Cebollas.—Ceregumil.—Cervezas.—Coñac.—Chocolate.—Dulce (mermelada).—Es-

carola.—Espinacas.—Hueso de vacas.—Hígado.—Jamón en pieza.—Jerez.—Judías verdes.—Leche de vacas.—Lechugas.—Leña troceada.—Manteca de cerdo.—Mostelle.—Pasta para sopa.—Patatas.—Pimientos encarnados.—Repollo.—Riñones de ternera.—Sesos.—Tocino.—Tomates.—Velas de esperma y Vino tinto.

Se hace saber que cuantos lo deseen presenten sus ofertas por escrito en simple carta comercial, en la Secretaría de esta Junta, sita en dicho Hospital Militar (calle de San Miguel, 171), todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana, donde tendrán a su disposición los cálculos de necesidades y muestras del mínimo de calidad, que se exige a los artículos, hasta una hora antes de la celebración del concurso.

Es necesario en el acto de la reunión de la Junta, la asistencia de los ofertan-

tes o de sus apoderados en forma legal, provistos de los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército según reglamento de la contratación Industrial y los que acrediten su personalidad.

El adjudicatario quedará obligado a constituir sobre la mesa un depósito en metálico del 10 por ciento del importe de la adjudicación al Señor Presidente de la Junta, y como garantía del cumplimiento del compromiso de venta, que quedará formalizado en firme en dicho acto, y en el que se hará constar los plazos de entrega de los artículos, los correspondientes a la Clínica Militar de Ibiza, serán entregados en los almacenes de la misma en igual forma.

Estas entregas se efectuarán al pie de los almacenes del Hospital Militar con asistencia del vendedor y un representan-

te paro que presencie el reconocimiento en el que serán rechazados para sustituir por otros, aquellos artículos que sean de condición inferior a las muestras, y si se presentan en malas condiciones para su almacenamiento.

Los pagos serán efectuados dentro de los créditos que se consignan para las atenciones del respectivo servicio, al impuesto del 1:30 por 100 y Derechos Reales.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos entre los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, a 11 de agosto de 1948.—El Capitán Secretario, Juan Gual Nadal.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA